



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 0186 - 2020-GORE-ICA/GRAF

Ica, **24 NOV. 2020**

VISTOS: Memorando N° 988-2020-GORE-2020-ICA-SABA de fecha 10 de noviembre de 2020, Informe N° 95-2020-GORE-ICA-DRTPE de fecha 14 de febrero de 2020, Informe N° 65-2020-GORE-ICA-DRTPE-OTA, Informe N° 22-2020-DRTPE-OTA/CCDV de fecha 31 de enero de 2020, Oficio N° 01-2020-GORE-ICA-GRAF-SUCO;

CONSIDERANDO:

Que mediante el Informe N° 95-2020-GORE-ICA/DRTPE, el Informe N° 022-2020-DRTPE-OTA/CCDV y el Informe N° 65-2020-GORE-ICA—DRTPE-OTA se remitieron 04 planillas de viáticos a través de los Formatos correspondientes en las que se acreditó el gasto con los respectivos comprobantes de pago, gestionado por la Dirección Regional de Trabajo, Promoción y Empleo para el año fiscal 2020, las mismas que se pasan a señalar:

- a) N° 226 por el importe de S/ 239.00 (Doscientos Treinta y Nueve con 00/100 Soles) correspondiente a **Eddy John Suarez Villagomez**, por el viaje en comisión de servicios a la ciudad de Lima en el periodo del 10 al 11 de julio de 2019, con la finalidad de trasladar al Director Regional de Trabajo y Promoción del Empleo Abog. Edwuar Amoroto Ramos, en la unidad móvil oficial de placa EGO- 860, a sus actividades oficiales programadas.

ítem	Descripción	Clasificador	Monto en S/
1	Viáticos y Asignaciones	2.3.2.1.22	239.00
2	Pasajes y Gastos de transporte	2.3.2.1.21	00.00
Total:			239.00

- b) N° 227 por el importe de S/ 28.00 (Veintiocho con 00/100 Soles) correspondiente a **Eddy John Suarez Villagomez**, por el viaje en comisión de servicios a las ciudades de Chincha el día 19 de julio de 2019, con la finalidad de trasladar al Director Regional de Trabajo y Promoción del Empleo Abog. Edwuar Amoroto Ramos, en la unidad móvil oficial de placa EGO- 860, a sus actividades oficiales programadas.

ítem	Descripción	Clasificador	Monto en S/
1	Viáticos y Asignaciones	2.3.2.1.2 2	28.00
2	Pasajes y Gastos de Transportes	2.3.2.1.2 1	00.00
Total:			28.00

- c) N° 228 por el importe de S/ 52.00 (Cincuenta con 00/100 Soles) correspondiente a **Eddy John Suarez Villagomez**, por el viaje en comisión de servicios a las ciudades de Pisco y Chincha, en el periodo del 19 al 20 de agosto de 2019, con la finalidad de trasladar al Director Regional de Trabajo y Promoción del Empleo Abog. Edwuar Amoroto Ramos, en la unidad móvil oficial de placa EGO- 860, a sus actividades oficiales programadas.

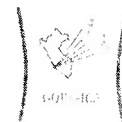
ítem	Descripción	Clasificador	Monto en S/
1	Viáticos y Asignaciones	2.3.2.1.2 2	52.00
2	Pasajes y Gastos de Transportes	2.3.2.1.2 1	00.00
Total:			52.00

- d) N° 229 por el importe de S/ 20.00 (Veinte con 00/100 Soles) correspondiente a **Eddy John Suarez Villagomez**, por el viaje en comisión de servicios a las ciudades de Palpa, Nazca y Marcona el día 26





Gobierno Regional de Ica



de agosto de 2020, con la finalidad de trasladar al Director Regional de Trabajo y Promoción del Empleo Abog. Edvard Amoroto Ramos, en la unidad móvil oficial de placa EGO- 860, a sus actividades oficiales programadas.

Ítem	Descripción	Clasificador	Monto en S/
1	Viáticos y Asignaciones	2.3.2.1.2 2	20.00
2	Pasajes y Gastos de Transportes	2.3.2.1.2 1	00.00
Total:			20.00

Sin embargo, las citadas planillas de viáticos no han sido reembolsadas en el 2019 a quienes ejecutaron la comisión de servicios; es por ello, que Dirección Regional de Trabajo, Promoción y Empleo mediante el Informe N° 95-2020-GORE-ICA/DRTPE del 13 de febrero de 2020, solicitó a la Gerencia Regional de Administración y Finanzas el reembolso de gastos por comisión de servicios ya mencionados, los cuales corresponden al monto total de S/339.00 (Trescientos Treinta y Nueve con 00/100 Soles).

Al respecto, el numeral 1) del artículo 9° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-ÉF-77.15 señala que "el Gasto Devengado se formaliza cuando se otorga la conformidad con alguno de los documentos establecidos en el artículo 8° (Documentación para la fase de Gasto Devengado) luego de haberse verificado por parte del área responsable aspectos como; a) la Prestación satisfactoria de los bienes y b) el cumplimiento de los términos contractuales establecidas en el Términos de la Referencia. En este sentido el artículo 9°, numeral 9.2), refiere que el gasto devengado es registrado afectando de forma definitiva la específica de gasto comprometido, con el cual queda reconocida la obligación de pago.

Siendo así, se ha verificado la ejecución de la comisión de servicios del servidor de la Dirección Regional de Trabajo, Promoción y Empleo quien incurrió en gastos por comisión de servicios los días mencionados precedentemente por el monto total de S/ 339.00 (Trescientos Treinta y Nueve con 00/100 Soles); asimismo es de precisar que en el presente año fiscal se ha gestionado la disponibilidad presupuestal; conforme se aprecia del certificado de crédito presupuestario N° 109 comunicado por la Subgerencia de Presupuesto.

Por lo que, de conformidad con el artículo 7° y 8° del Reglamento del Procedimiento Administrativo de Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y Devengados a Cargo del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 017-84-PCM se establece que "el Director General de Administración o funcionario homologo al Órgano deudor, resolverá en primera instancia, denegando a reconociendo el crédito y ordenando su abono con cargo al presupuesto del ejercicio presupuestal vigente".

A todo ello, el Punto 8.2 de la Directiva N° 003-2013-GORE-ICA/PR-ORADM-OAPH sobre "Normas para el pago de viáticos para viajes en comisión de servicios en el territorio nacional y capacitaciones de Funcionarios, Directivos y Servidores del Gobierno Regional de Ica" dispone que la Oficina Regional de Administración a quien haga sus veces es responsable de la verificación y pago de la rendición de cuentas de viáticos; en tal sentido, ha sido necesario previamente corroborar la ejecución de la comisión de servicios y requerir la disponibilidad presupuestal para hacer efectivo el pago de los gastos a favor del servidor Eddy John Suarez Villagomez.

Con el visto bueno la Subgerencia de Abastecimiento y de conformidad con la Directiva N° 003-2013-GORE-ICA/PR-ORADM-OAPH, la Resolución Ejecutiva Regional N° 71-2020-GORE-ICA/GR, en concordancia con el artículo 78° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Ica aprobado mediante Ordenanza Regional N° 013-2019-GORE-ICA;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.-RECONOCER el pago a favor de **Eddy John Suarez Villagomez**, por la suma total de **S/339.00 (Trescientos Treinta y Nueve con 00/100 Soles)** por concepto de gastos por comisión de servicios, de acuerdo a lo señalado en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO 2°.-DISPONER que la Subgerencia de Contabilidad y Subgerencia de Tesorería efectúen las acciones necesarias para el cumplimiento de la ejecución del gasto público en las etapas de compromiso,





Gobierno Regional de Ica



devengado y pago del reconocimiento de pago en el artículo precedente. Para lo cual debe tenerse en cuenta la cadena de afectación del gasto, en el siguiente detalle:

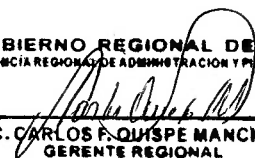
Ítem	Descripción
Meta	0041
Fte. Fto.	R.O
Clasificador de Gasto	2.3.2 1.2 2 Viáticos y Asignaciones por Comisión de Servicios.
Monto	S/ 339.00 Soles

ARTÍCULO 3°.- REMITIR la presente resolución a la Subgerencia de Presupuesto, Subgerencia de Gestión de los Recursos Humanos, Subgerencia de Abastecimiento, Subgerencia de Contabilidad, Subgerencia de Tesorería y al señor Eddy John Suarez Villagomez para los fines que les compete a cada una de ellas.

ARTÍCULO 4°.-DISPONER la publicación de la presente resolución regional en el portal web del Gobierno Regional de Ica.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
GERENCIA REGIONAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS


CPC. CARLOS F. QUISPE MANCHEGO
GERENTE REGIONAL